



**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.**

Quienes suscriben Diputadas y Diputados, integrantes de las Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Inclusión Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales, en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 5, fracción I; 99, fracción II y 100, fracciones I y III, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DERIVADO DEL PARLAMENTO PcD+2026, POR EL QUE SE EXHORTA, CORDIAL Y RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A FORTALECER LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN LOS INMUEBLES PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ACCESIBILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La accesibilidad constituye una condición indispensable para que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos, desenvolverse con autonomía y participar plenamente en la sociedad en igualdad de condiciones. Desde el modelo social y de derechos humanos, las dificultades que pueden enfrentar no derivan exclusivamente de una condición individual, sino de su interacción con las barreras físicas, arquitectónicas, urbanísticas, comunicacionales y de información presentes en el entorno.

Las personas con discapacidad conforman una población diversa y, en consecuencia, las barreras que enfrentan y los apoyos o ajustes que pueden requerir son distintos. Un inmueble puede resultar inaccesible para una persona usuaria de silla de ruedas por la existencia de escaleras o desniveles; para una persona con discapacidad visual por la ausencia de señalización o información accesible; o para una persona sorda por la falta de mecanismos adecuados de comunicación. Por ello, la accesibilidad debe analizarse de manera integral y no limitarse exclusivamente a la existencia de rampas o elevadores.

Esta consideración adquiere especial relevancia tratándose de inmuebles públicos y espacios de atención ciudadana, debido a que en ellos las personas realizan trámites, solicitan servicios, reciben orientación y ejercen diversos derechos. Cuando las condiciones físicas o los mecanismos de información y comunicación de estos espacios no son accesibles, las personas con discapacidad pueden requerir la asistencia de





terceros, enfrentar mayores dificultades para realizar un trámite o, incluso, encontrar impedimentos para acceder de manera autónoma a determinados servicios.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 9, reconoce la accesibilidad como una condición para que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida. Para ello, contempla la adopción de medidas destinadas a asegurar, en igualdad de condiciones, el acceso al entorno físico, la información, las comunicaciones y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, así como la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso.

En este sentido, la accesibilidad de un inmueble no debe valorarse únicamente a partir de elementos aislados, sino de la posibilidad de realizar de manera continua y segura el recorrido necesario para acceder, permanecer, desplazarse y utilizar los servicios que se prestan en él. La existencia de una rampa, un elevador o un sanitario accesible resulta insuficiente cuando éstos se encuentran fuera de servicio, obstruidos, deteriorados o no forman parte de una ruta accesible y funcional.

Por ello, uno de los primeros elementos para avanzar en la eliminación de barreras consiste en conocer las condiciones de accesibilidad de los inmuebles. La realización y actualización de diagnósticos permite identificar las barreras existentes, determinar las adecuaciones necesarias y contar con información que facilite la planeación y priorización de las intervenciones, particularmente en aquellos espacios con mayor afluencia de personas o en los que se prestan servicios esenciales.

Esta identificación resulta especialmente relevante debido a que no todas las barreras pueden eliminarse simultáneamente. La progresividad en materia de accesibilidad requiere una planeación que permita establecer prioridades y avanzar de manera continua, atendiendo las características de cada inmueble, las necesidades detectadas, las atribuciones de las autoridades y la disponibilidad presupuestaria, sin que ello implique dejar de adoptar las medidas necesarias para avanzar en el cumplimiento de las obligaciones en la materia.

Asimismo, incorporar la accesibilidad y el diseño universal desde las etapas de planeación y proyección de las obras permite prevenir la generación de nuevas barreras. De esta manera, las intervenciones en inmuebles y espacios públicos deben procurar que las condiciones de accesibilidad sean consideradas desde su diseño, construcción, rehabilitación o adecuación y no únicamente mediante modificaciones posteriores.

La aplicación adecuada de estos criterios requiere también conocimientos técnicos especializados. En este sentido, la coordinación con el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México puede contribuir, dentro del ámbito de sus





atribuciones, a orientar la aplicación de criterios, especificaciones y estándares de accesibilidad y diseño universal, favoreciendo que las adecuaciones respondan a la normatividad aplicable y a las distintas necesidades de las personas con discapacidad.

De igual manera, contar con información actualizada sobre las condiciones de accesibilidad de los inmuebles públicos permite conocer los avances alcanzados, las adecuaciones que se encuentran en proceso y aquellas que requieren ser programadas. Esta información constituye un elemento relevante para fortalecer la planeación institucional y dar seguimiento al cumplimiento progresivo de las disposiciones en materia de accesibilidad.

En este contexto, durante los trabajos del **Parlamento de Personas con Discapacidad 2026**, la persona parlamentaria **Erika Bailón Rodríguez** planteó la necesidad de visibilizar las barreras que todavía pueden encontrarse en inmuebles públicos y espacios de atención ciudadana de las distintas demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, entre ellas dificultades relacionadas con rampas, elevadores, sanitarios accesibles, señalización, mecanismos de comunicación, rutas de acceso y otros elementos necesarios para que las personas con discapacidad puedan utilizar estos espacios de manera autónoma y segura.

Su planteamiento permite advertir que la accesibilidad de los inmuebles públicos requiere una actuación integral que no se limite a realizar adecuaciones aisladas, sino que comprenda la identificación de las barreras existentes, su diagnóstico, la planeación de las intervenciones, la aplicación de criterios técnicos y de diseño universal, la ejecución progresiva de las adecuaciones y el seguimiento de los avances alcanzados.

Lo anterior guarda relación con los compromisos establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 10, orientado a reducir las desigualdades y promover la inclusión social, y con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11, cuya meta 11.7 contempla avanzar hacia el acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, con especial consideración de las personas con discapacidad, entre otros grupos.

Por tanto, avanzar en la accesibilidad de los inmuebles públicos y espacios de atención ciudadana requiere conocer primero las barreras existentes y, a partir de dicha información, planear y ejecutar progresivamente las adecuaciones necesarias. Diagnosticar, planear, adecuar y dar seguimiento constituyen acciones complementarias para transformar progresivamente los espacios públicos y generar condiciones que permitan a las personas con discapacidad y personas con movilidad limitada acceder y utilizar los servicios públicos de manera segura, autónoma y digna.





PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La accesibilidad constituye una condición indispensable para que las personas con discapacidad y las personas con movilidad limitada puedan ejercer sus derechos y acceder a los servicios públicos en condiciones de igualdad. La existencia de barreras físicas, arquitectónicas, urbanísticas, de comunicación o información en los inmuebles públicos y espacios de atención ciudadana puede dificultar o impedir que una persona ingrese, se desplace, realice un trámite o reciba un servicio de manera segura y autónoma.

Si bien la Ciudad de México cuenta con un marco normativo en materia de accesibilidad y diseño universal, persiste la necesidad de identificar y eliminar progresivamente las barreras existentes en los inmuebles públicos. Para ello, resulta fundamental contar con diagnósticos actualizados que permitan conocer las condiciones de cada espacio, determinar las adecuaciones necesarias y establecer prioridades de intervención, particularmente en aquellos inmuebles con mayor afluencia o en los que se prestan servicios esenciales.

La progresividad en materia de accesibilidad requiere una planeación continua que permita avanzar, conforme a las atribuciones y disponibilidad presupuestaria de las autoridades, en la rehabilitación y adecuación de los espacios existentes, así como incorporar criterios de accesibilidad y diseño universal en las nuevas intervenciones. De igual manera, resulta necesario contar con información que permita conocer las adecuaciones realizadas, aquellas que se encuentran en proceso y las que requieren ser programadas.

La falta de condiciones adecuadas de accesibilidad puede generar una dependencia innecesaria de terceras personas y limitar la autonomía de quienes utilizan los servicios públicos. Por ello, avanzar hacia inmuebles públicos accesibles no implica únicamente realizar adecuaciones físicas aisladas, sino desarrollar un proceso permanente de diagnóstico, planeación, intervención y seguimiento que permita eliminar progresivamente las barreras y favorecer el acceso a los servicios públicos en condiciones de igualdad, seguridad y dignidad.

OBJETIVO DE LA PROPOSICIÓN

Fortalecer las acciones destinadas a identificar y eliminar progresivamente las barreras físicas, arquitectónicas, urbanísticas, de comunicación e información existentes en los inmuebles públicos y espacios de atención ciudadana de las 16 Alcaldías, mediante la realización y actualización de diagnósticos de accesibilidad que permitan planear y priorizar las adecuaciones necesarias, conforme a su disponibilidad presupuestaria.





Asimismo, fortalecer la incorporación de criterios de accesibilidad y diseño universal en la planeación, proyección, ejecución, rehabilitación y adecuación de los inmuebles y espacios públicos; promover el acompañamiento y asistencia técnica del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México en la aplicación de los criterios y estándares correspondientes; y contar con información sobre las adecuaciones realizadas, en proceso y programadas que permita dar seguimiento a los avances en materia de accesibilidad.

CONSIDERACIONES

- 1. Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, de la que el Estado mexicano es Parte, establece en su **artículo 9, relativo a la accesibilidad**, la obligación de adoptar las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información, las comunicaciones y demás servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público. Asimismo, dispone la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, particularmente en edificios, vías públicas y otras instalaciones interiores y exteriores.
- 2. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su **artículo 1º**, reconoce los derechos humanos previstos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; prohíbe toda discriminación motivada, entre otras causas, por las discapacidades; y establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- 3. Que la Constitución Política de la Ciudad de México** reconoce a las personas con discapacidad como grupo de atención prioritaria y establece el deber de las autoridades de adoptar las medidas necesarias para garantizar su inclusión, autonomía, accesibilidad y participación en igualdad de condiciones, mediante la eliminación de las barreras que impidan o dificulten el ejercicio de sus derechos.
- 4. Que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, particularmente en sus **artículos 16, 17 y 18**, establece disposiciones en materia de accesibilidad y vivienda, así como criterios para garantizar que las personas con discapacidad puedan acceder y desplazarse en condiciones de igualdad, seguridad y autonomía, incorporando principios de accesibilidad y diseño universal en la infraestructura y los espacios correspondientes.
- 5. Que la Ley de Accesibilidad para la Ciudad de México** tiene por objeto garantizar el derecho a la accesibilidad al entorno físico, las edificaciones, los espacios públicos, la





información y las comunicaciones, estableciendo obligaciones para las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de sus respectivas competencias, así como criterios de accesibilidad y diseño universal que deben observarse en la planeación, construcción, modificación y adecuación de los espacios e inmuebles.

6. Que garantizar la accesibilidad de los inmuebles públicos requiere no solamente realizar adecuaciones físicas, sino identificar las barreras existentes y establecer medidas que permitan avanzar progresivamente en su eliminación, considerando las características de los espacios, las necesidades de las personas con discapacidad y los criterios técnicos establecidos en la normatividad aplicable.

7. Que la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México establece obligaciones para los entes públicos dirigidas a garantizar la igualdad y la no discriminación, así como la adopción de medidas que permitan eliminar las barreras que dificulten a las personas y grupos de atención prioritaria el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones.

8. Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible contempla en el **Objetivo de Desarrollo Sostenible 10, Reducción de las Desigualdades**, la promoción de la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente, entre otras condiciones, de la discapacidad; mientras que el **Objetivo de Desarrollo Sostenible 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles**, establece entre sus metas avanzar hacia ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

9. Que la Meta 11.7 de la Agenda 2030 plantea proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, prestando especial atención, entre otros grupos, a las personas mayores y a las personas con discapacidad.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las personas titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen y, en su caso, actualicen los diagnósticos de accesibilidad de los inmuebles públicos y espacios de atención ciudadana bajo su administración, a fin de identificar las barreras físicas, arquitectónicas, urbanísticas, de comunicación e información que dificulten o impidan su utilización de manera segura, autónoma y accesible por las personas con discapacidad y personas con movilidad limitada.

SEGUNDO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las personas titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, para que, con base en los





7





FICHA TÉCNICA DEL PUNTO DE ACUERDO

Nombre del Punto de Acuerdo	Que las autoridades de las 16 Alcaldías revisen las condiciones de sus edificios públicos y de los lugares donde se atiende a la ciudadanía.
Objetivo del Punto de Acuerdo	Se busca que los edificios públicos cuenten con las condiciones necesarias para que las personas puedan entrar, desplazarse y realizar sus trámites de manera segura, para mejorar la inclusión entre todas las personas.
Resumen del punto de acuerdo en lenguaje Ciudadano	Se le solicita a las autoridades que adapten sus edificios, instalando rampas de accesibilidad para personas en sillas de ruedas, señalamientos, elevadores que funciones y guías táctiles para personas con ceguera para que las personas puedan acceder a ellos sin dificultades.
A quiénes beneficia la propuesta	Personas con discapacidad, persona movilidad limitada y a la ciudadanía en general





ATENTAMENTE

Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Jannete Guerrero Maya

Dip. Víctor Gabriel Varela López

Víctor Varela López

Dip. Rebeca Peralta León

Rebeca Peralta León

Dip. Olivia Garza de los Santos

Dip. Diego Orlando Garrido López

Dip. María del Rosario Morales Ramos

Rosario Morales Ramos

Dip. Leonor Gómez Otegui

Leonor Gómez Otegui

Dip. Diana Barragán Sánchez

Diana Barragán Sánchez

Dip. Lizzette Salgado Viramontes

Dip. Erika Lizeth Rosales Medina

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

Claudia Morales Cervantes

Dip. Diana Sánchez Barrios

Diana Sánchez Barrios

Dip. Royfid Torres González

Dip. Ana Luisa Buendía García

Ana Luisa Buendía García



Certificado de firma

04/09/2026 14:43

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Sin confirmación

Identificador: 6A9A0734B5524A7CAA3CC8F4

Nombre y extensión: PA - Parlamento PcD 2026.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 120

Estado: Firmado

Firmantes: 14

Huella digital del contenido del documento original:

0fb216fec7fa5c2452cbac44beb7238a7dc85bf1b04bbb313ea4378e400ef07a

Huella digital del contenido del documento firmado:

1f73834deafa79e81392efaf1c160573f6bc222e287b44839b693171cc718687

Nombre: Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.146.108.195

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

03/09/2026 17:48

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

04/09/2026 20:43:49 UTC (04/09/2026 14:43:49 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

5b755fd1-5abb-43bd-aaea-e7b6d6c7b04f.cons

Huella digital contenida en la constancia:

1f73834deafa79e81392efaf1c160573f6bc222e287b44839b693171cc718687

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Leonor Gómez Otegui

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 6A9A0A8F50E051299C3EE57E

Enviado: 03/09/2026

Derecho

IP: 2806:370:97a6:ac6f:57dc:1e68:130b:8eda

17:56:44

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 03/09/2026

Correo: leonor.gomez@congresocdmx.gob.mx

18:02:15

Teléfono:

Visto: 03/09/2026 18:02:23

Emisor de la firma electrónica:

Confirmado:

Dibujada en dispositivo

Firma con texto

Leonor Gómez Otegui

03/09/2026 18:02:24.115

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firmado:

03/09/2026 18:02:24.132

Firmante 2. Jannete Guerrero Maya

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 6A9A095AD5F8E567121B4DBA

Enviado: 03/09/2026

Derecho

IP: 189.146.108.195

17:56:41

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 03/09/2026

Correo:

17:57:10

jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx

Visto: 03/09/2026 17:57:14

Teléfono:

Confirmado:

Emisor de la firma electrónica:

Firma con texto

Jannete Guerrero Maya

03/09/2026 17:57:15.254

Dibujada en dispositivo

Firmado:

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

03/09/2026 17:57:15.268

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/5b755fd1-5abb-43bd-aaea-e7b6d6c7b04f>



Firmante 3. Diana Sánchez Barrios

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma

ID: 6A9A0CA6B5524A7CAA3CC8FE
IP: 189.146.156.36

Fecha

Enviado: 03/09/2026 17:56:46
Aceptó Aviso de Privacidad: 03/09/2026 18:11:15
Visto: 03/09/2026 18:11:18
Confirmado: 03/09/2026 18:11:19.192
Firmado: 03/09/2026 18:11:19.206

Firma con texto

Diana Sánchez Barrios

Firmante 4. Claudia Morales Cervantes

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: neli.morales@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma

ID: 6A9A0E65030C760B1B714CD1
IP: 2806:106e:18:7dcd:6d24:6535:81eb:f97e

Fecha

Enviado: 03/09/2026 17:56:46
Aceptó Aviso de Privacidad: 03/09/2026 18:18:32
Visto: 03/09/2026 18:18:45
Confirmado: 03/09/2026 18:18:45.732
Firmado: 03/09/2026 18:18:45.745

Firma con texto

Claudia Morales Cervantes

Firmante 5. Rebeca Peralta León

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma

ID: 6A9A343A7A7531165C449A5D
IP: 2806:2a0:1402:85f1::dcab

Fecha

Enviado: 03/09/2026 17:56:42
Aceptó Aviso de Privacidad: 03/09/2026 20:59:49
Visto: 03/09/2026 21:00:10
Confirmado: 03/09/2026 21:00:10.839
Firmado: 03/09/2026 21:00:10.853

Firma con texto

Rebeca Peralta León

Firmante 6. Víctor Varela López

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: gabriel.varela@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma

ID: 6A9B0778EAF35432D21BE4B4
IP: 2806:106e:23:420d:1c91:6f2d:64fe:d66f

Fecha

Enviado: 04/09/2026 11:04:33
Aceptó Aviso de Privacidad: 04/09/2026 12:01:22
Visto: 04/09/2026 12:01:28
Confirmado: 04/09/2026 12:01:28.534
Firmado: 04/09/2026 12:01:28.548

Firma con texto

Víctor Varela López



Firmante 7. Diana Barragán Sánchez

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9B10CCE8E64869C93D1889	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: 200.68.159.42	11:04:36
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo:		12:41:11
diana.barragan@congresocdmx.gob.mx		Visto: 04/09/2026 12:41:17
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto	04/09/2026 12:41:17.419
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		04/09/2026 12:41:17.434

Firmante 8. Rosario Morales Ramos

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9B1FD94ABD6B4EBB5B7AE8	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: 187.142.253.153	11:04:35
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo:		13:42:56
rosario.morales@congresocdmx.gob.mx		Visto: 04/09/2026 13:45:30
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto	04/09/2026 13:45:30.251
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		04/09/2026 13:45:30.266

Firmante 9. Ana Luisa Buendía García

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9B27556B53A255AC60F8D2	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: 189.203.48.142	11:04:37
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo:		14:17:20
analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx		Visto: 04/09/2026 14:17:25
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto	04/09/2026 14:17:25.868
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		04/09/2026 14:17:25.883

Firmante 10. Olivia Garza de los Santos

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:34
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo:		10:01:34
olivia.garza@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó



Firmante 11. Diego Garrido López

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:34
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad:
Correo: diego.garrido@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó

Firmante 12. Lizzette Salgado Viramontes

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:36
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad:
Correo: lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó

Firmante 13. Erika Rosales Medina

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:36
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad:
Correo: erika.rosales@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó

Firmante 14. Royfid Torres González

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:37
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo: royfid.torres@congresocdmx.gob.mx		11:51:55
Teléfono:		Visto: No participó
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		No participó
		Firmado:
		No participó

